

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL SOLICITUDES DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO. A DESARROLLAR EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 (AJ49/22CP)

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 29 de noviembre de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Fondo REACT-EU, que forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio denominado Next Generation.

II.- Que el día 5 de diciembre de 2022, se publican las referidas Bases, Anexos y Logos habilitándose al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A., procediéndose a publicar, con fecha de 12 de diciembre de 2022, nota informativa sobre las precitadas bases.

III.- La Base 11.2.1.1 de las Bases Generales que rigen la convocatoria de referencia establece que, las personas o entidades interesadas deben presentar sus solicitudes obligatoriamente de forma telemática, a través del aplicativo habilitado para ello en la web de Promotur Turismo Canarias, S.A. <https://turismodeislascanarias.com/es/> al menos, **tres (3) meses** antes del comienzo del mes en el que esté previsto el comienzo del evento respecto al cual se presenta solicitud.

IV.- Finalizado el plazo para presentar solicitudes respecto a los eventos a celebrar durante el mes de noviembre, una vez examinada y calificada la documentación remitida, se emite informe-propuesta de fecha 7 de agosto de 2023, por lo que se procede a dictar Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 11.2.1.3 de las que rigen la convocatoria de referencia, debiéndose otorgar un **plazo de tres (3) días hábiles** a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan **formular reclamaciones u objeciones** si así lo estiman oportuno.

Por ello, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 9 de octubre de 2020, y ampliadas en escritura de poder de fecha 15 de mayo de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas a la convocatoria para la selección de proyectos de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el Archipiélago canario para el otorgamiento de patrocinios a entidades públicas en el mes de noviembre, como se refleja en los Anexos que acompañan a la presente resolución:

- **Anexo I.- Solicitudes presentadas**
- **Anexo II.- Listado de solicitudes admitidas.**
- **Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas.**

SEGUNDO.- OTORGAR, a las entidades interesadas cuyos eventos se relacionan en el precitado Anexo III, un **plazo máximo e improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, para **formular reclamaciones u objeciones** si así lo estiman oportuno.

Asimismo, se significa que deberá **acompañarse preceptivamente de escrito en el que se motive las razones o motivos** por los que la persona o entidad interesada aporta documentación y/o la pretensión que fundamenta su reclamación u objeción, así como que la formulación de reclamaciones u objeciones deberá realizarse **telemáticamente** a través del apartado que se habilita al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A.

TERCERO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución y de los anexos que la acompañan, en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinio-entidades-publicas-2023/?lang=es>

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anexo I.- Solicitudes presentadas

	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	17/07/2023 14:02	AJ 49/22CP-5F320F	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	5	Noviembre
2	31/07/2023 21:01	AJ 49/22CP-5F6A17	Corazón del Atlántico AIE	SINFÓNICOS EN MINIATURA	La Palma	1	Noviembre

Anexo II.- Listado de solicitudes admitidas

TENERIFE

	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	17/07/2023 14:02	AJ 49/22CP-5F320F	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	5	Noviembre

Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas

LA PALMA

	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES	NOTAS /MOTIVO EXCLUSIÓN
1	31/07/2023 21:01	AJ 49/22CP-5F6A17	Corazón del Atlántico AIE	SINFÓNICOS EN MINIATURA	La Palma	1	Noviembre	ENT

LEYENDA:

ENT: La entidad no cumple con la naturaleza y las condiciones que se señalan en las bases.